



Programa en **Auditoría** **Gubernamental**

**Contabilidad Gubernamental y
Armonización Contable**

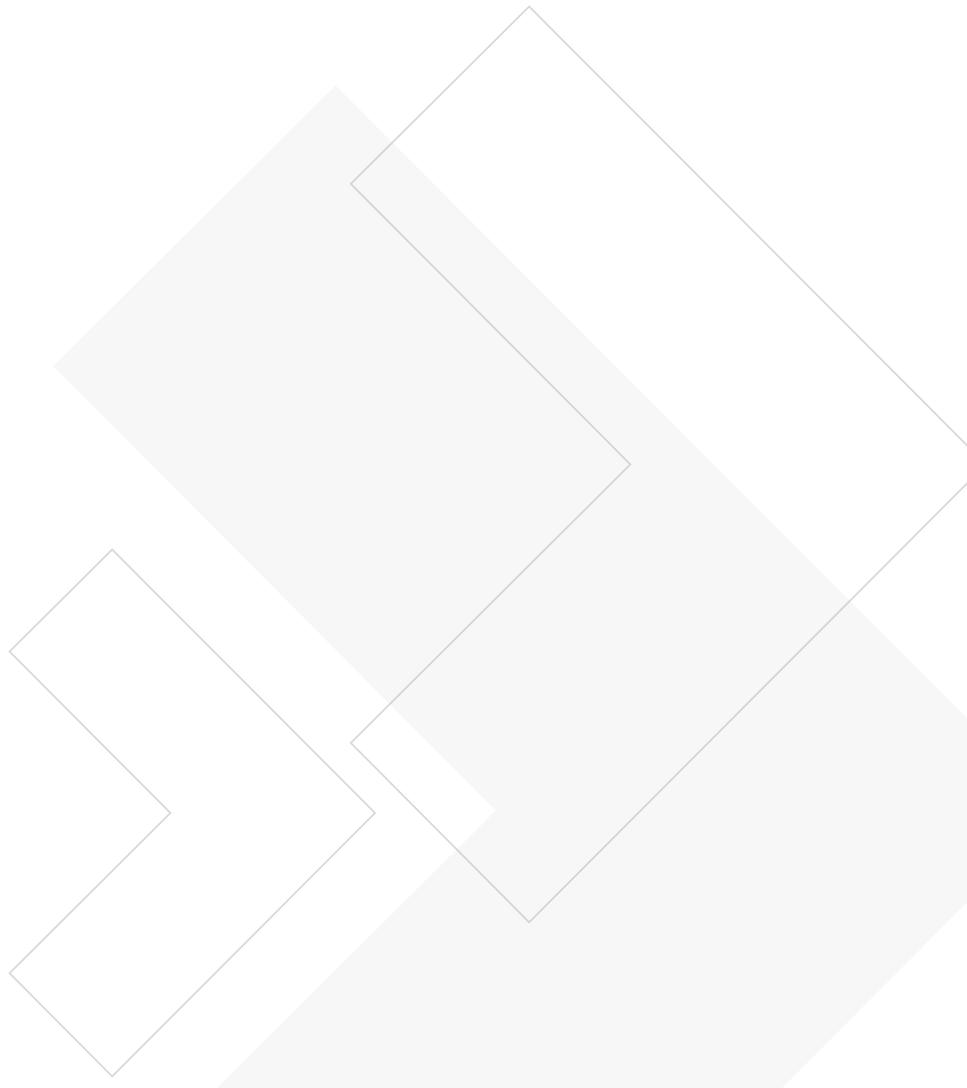
Sesión 4.

Cuenta pública y estados de información financiera



Contenido

Objetivo general	3
1 ¿Qué es la cuenta pública?	4
2 Estados programáticos, contables y presupuestales	5
3 Información complementaria y razones financieras	5
4 Evaluación del desempeño	7
5 Métodos de análisis de la información financiera	8
Referencias	9



Objetivo general

Conocer lo que debe contener la cuenta pública, por medio de la revisión de los criterios generales que registrará la contabilidad gubernamental, para lograr una correcta emisión de información financiera de los entes públicos y su adecuada armonización.

1

¿Qué es la cuenta pública?

Los entes públicos generan información financiera contable, presupuestal y programática con fines gubernamentales para aplicar la contabilidad gubernamental. Primero se atiende la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y con carácter reglamentaria los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. La LGCG, en su artículo 4, menciona que, como parte de la cuenta pública, se debe comprender como “el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios”. Con base en lo anterior, se puede concluir que la cuenta pública es la información que entrega cada orden de gobierno (federal, estatal y municipal) a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión o de los congresos locales de forma anual.

Ahora se relaciona la cuenta pública con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su reforma de 27 de mayo del 2015, en su artículo 74, fracción VI, y en su artículo 116 fracción II, párrafo 8:

Reforma de la Constitución del 27 de mayo del 2015	
Artículo	Fracción
Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados.	VI. Revisar la cuenta pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.
Artículo 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio,	Párrafo 8 La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura del Estado, a más tardar el 30 de abril. Solo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Fuente: CPEUM (2015).

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, fracción II, párrafo 7, se menciona que la “Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa”. Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental menciona los requerimientos necesarios para realizar la cuenta pública en su artículo 52. Textualmente, indica que los “estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual”.

Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la LGCG y la normativa vigente del Consejo. El contenido de la cuenta pública se podrá encontrar en el artículo 53 y 55 de la LGCG. El primero indica que la “cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo”. El segundo plantea que las “cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley general de contabilidad gubernamental

conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos”.

2

Contenido de la cuenta pública del Gobierno Federal

Información contable

Conforme a lo señalado en el artículo 46, fracción I de la LGCG.

Información presupuestaria

Conforme a lo señalado en el artículo 46, fracción II de la LGCG.

Información programática

De acuerdo con la clasificación del artículo 46, fracción III de la LGCG.

Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal

Estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia en el programa anual:

- Ingresos presupuestarios
- Gastos presupuestarios
- Postura fiscal
- Deuda pública

La información contable, presupuestaria y programática

Organizada por dependencia y entidad.

Fuente: LGCG (2018).

La cuenta pública y la información financiera no son lo mismo. Por esta razón, se describen sus características a continuación:

Cuenta pública contra información financiera

Periodicidad Cuenta pública Información financiera Generación anual Se genera cuando se requiera	Formulación Cuenta pública Es entregada por la SHCP o tesorerías municipales. Generación anual Por el ente público
Destinatario Cuenta pública Los diputados Generación anual Para cualquier usuario	Integrada Cuenta pública Información financiera e información cualitativa con enfoque a los indicadores de postura fiscal. Generación anual Información contable, presupuestal y programática.

Fuente: Arvizu (2018).

Estados programáticos, contables y presupuestales

De acuerdo con el Manual de contabilidad gubernamental (MCG, 2022), capítulo VII, los “entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable: los estados e informes presupuestales que establece la ley y los estados e informes programáticos” (p.30), como se indica a continuación:

Cuenta pública contra información financiera

. Estados e información contable

Estado de actividades

Estados e informes programáticos

Gastos por categoría programática

Estados e informes presupuestarios

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

. Estados e información contable

Estado de situación financiera

Estados e informes presupuestarios

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

. Estados e información contable

Estado de variación en la Hacienda Pública

Estado de cambios en la situación financiera

Estado de flujos de efectivo

Estado analítico del activo

Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Informe sobre pasivos contingentes

Notas a los estados financieros

Fuente: CONAC (2022).

En la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracción XVIII, se define la información financiera y se indica que se forma por reportes, informes, estados y notas. En esta misma ley, artículo 46, fracción IV, se afirma que los sistemas contables “permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.

La información complementaria sólo puede ser indicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), atendiendo a tratados internacionales. Así, otra facultad del Consejo Nacional de Armonización Contable es la que se menciona en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 9, fracción II, el Consejo “tendrá las facultades siguientes: emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro”.

Aunque no existe norma específica para la información complementaria, se tiene el texto que contiene el Marco conceptual de contabilidad gubernamental (CONAC, 2009: 12), que se reproduce a continuación:

- La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte.
- Tiene por finalidad proporcionar una descripción global y en detalle de las actividades económicas que se desarrollan en un país.
- Consolida las operaciones económicas financieras que realizan todos los agentes económicos residentes de un país en un periodo determinado.

- La contabilidad gubernamental debe contribuir con las cuentas nacionales, elaborando la información que requiere entre sistemas para mostrar las cuentas del Gobierno general y del sector público.

En el Marco conceptual de contabilidad gubernamental y con relación a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 44, se determinaron cinco características o razones financieras, las cuales se reproducen ahora:

Artículo 44. Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos.

Características o razones financieras			
Característica	Concepto	Característica asociada	Descripción
Utilidad	Satisfacer razonablemente		Para que la información sea útil, se tendrán que cubrir los requerimientos para la rendición de cuentas, fiscalización y toma de decisiones. Se debe tener la cualidad de proveer los datos que sirvan a los propósitos de quienes la utilizan.
Confiabilidad	Fidelidad	Veracidad. Realmente ocurrido. Representatividad. Concordancia entre sustancia y evento. Objetividad. Imparcial y no manipulada. Verificabilidad. Validación en cualquier momento. Información suficiente. Volumen de información	Es la cualidad propia de la información contable y presupuestaria que le confieren aceptación y confianza por parte de los destinatarios y usuarios. La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.
Relevancia	Sobresaliente	Posibilidad predicción. Expectativa	Es la cualidad de reflejar los aspectos sobresalientes de la situación financiera del ente público.
Comprendibilidad	Entendimiento		La información financiera debe estar preparada de tal manera que facilite el entendimiento de los diversos usuarios; sin embargo, no se excluirá información de ningún tipo por razones de dificultad para su comprensión.
Comparabilidad	Tiempo		Es la cualidad que tiene la información financiera para permitir su comparación a lo largo del tiempo.

Fuente: CONAC (2009: 7-9).

4

Evaluación del desempeño

La evaluación del desempeño se puede considerar una herramienta útil para los entes o empresas para mejorar la gestión de los recursos humanos, generando una visión más transparente sobre el rendimiento de cada uno de los colaboradores. Esta ayuda a detectar los puntos fuertes o vulnerables para lograr que sus trabajadores puedan mejorarse de forma positiva y optimizada, obteniendo así mejores resultados generales.

- Analizar los resultados y generar los informes necesarios.
- Comunicar los resultados de forma transparente y con opciones en la búsqueda de soluciones.

Fuente: SYDLE (2022).

El CONAC, con fundamento en los artículos 6°, 7°, 9°, 54°, 64° y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en efecto de dar cumplimiento a las disposiciones y que los entes públicos cuenten con los elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, se presentaron para su análisis y discusión ante el CONAC, en su reunión del 3 de mayo del 2013. Ahí se realizaron los lineamientos para la reconstrucción y el diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico.

Ventajas de evaluación del desempeño

- Conocer las habilidades de un profesional y cómo colabora con la empresa.
- Identificar problemas de productividad o de gestión.
- Alcanzar mayor asertividad al elegir las capacidades para los equipos.
- Definir los perfiles profesionales más adecuados para cada puesto laboral.
- Propiciar que los colaboradores comprendan su posición en relación con lo que la empresa espera.

Fuente: SYDLE (2022).

¿Cómo crear una evaluación de desempeño?

- Analizar y definir cuáles son los indicadores que serán evaluados y con qué objetivo.
- Seleccionar el modelo que se utilizará para la evaluación.
- Seleccionar quienes serán los responsables de realizar la evaluación.
- Realizar una encuesta clara y objetiva.
- Compartir la encuesta con los responsables.
- Hacer un acompañamiento para que se ejecute correctamente.

Ventajas de evaluación del desempeño

Disposiciones generales

- Pretenden definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos.
- Las definiciones previstas en el artículo 4, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables a los presentes lineamientos.

Ámbito de aplicación

- Son de observancia obligatoria para los entes públicos y estos se ajustarán a la normativa federal en relación con los recursos públicos federales que utilicen.

Indicadores de desempeño

- Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, estos deberán considerar la metodología para la construcción de matriz de indicadores a través de la matriz de indicadores para resultados.
- Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir ciertos criterios especificados en estos lineamientos.
- Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión.

Fuente: CONAC (2013).

Características de los indicadores

Criterios de los indicadores

Claridad
Relevancia
Economía
Monitoreable
Adecuado
Aportación marginal

Dimensiones de los indicadores

Eficacia
Eficiencia
Economía
Calidad

Elementos de los indicadores

Nombre del indicador
Definición del indicador
Método de cálculo
Frecuencia de medición
Unidad de medida
Metas

Fuente: CONAC (2013).

Método de análisis histórico

Se aplica para analizar una serie de estados financieros de la misma empresa a fechas o períodos distintos.

Método de análisis proyectado o estimado

Aplica para analizar estados financieros de presupuestos.

Fuente: Angulo (2018).

5

Métodos de análisis de la información financiera

De acuerdo con Ángulo (2018), los “métodos de análisis usados en los estados financieros comprenden métodos de razones simples, razones estándar, métodos de reducción a porcentajes integrales y números índices, método de aumentos o disminuciones, métodos de tendencias y métodos gráficos” (p.25). Existen varios para analizar el contenido de los estados financieros; sin embargo, se pueden clasificar en forma enunciativa y no limitativa, como sigue:

Algunos métodos

Método de análisis vertical o estático

Se aplica para analizar un estado financiero a fecha fija o correspondiente a un periodo determinado y estudia las relaciones entre los datos financieros de una empresa.

Método de análisis horizontal o dinámico

Se aplica para analizar los estados financieros de la misma empresa a fechas distintas o correspondientes a dos períodos o ejercicios.

Referencias

- Angulo, R. (2018). Métodos y procedimientos del análisis económico-financiero. Recuperado de <https://bit.ly/3ejp2Ku>
- Arvizu, C. R. (2018). Contabilidad gubernamental y su información financiera. México: Instituto Mexicano de Contadores Pùblicos.
- Consejo Nacional de Armonización Contable. (2009). Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. Recuperado de <https://bit.ly/2Y2Jf9v>
- Consejo Nacional de Armonización Contable. (2013). Lineamientos para la construcción y el diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco. Recuperado de <https://bit.ly/2H2XYLL>
- Consejo Nacional de Armonización Contable. (2022). Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los indicadores de Postura Fiscal. Recuperado de <https://bit.ly/3q9lmh2>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación [DOF]. 18 de junio de 2008 (México). Recuperado de <https://bit.ly/3K5rWxB>
- Ley General de Contabilidad Gubernamental [LGGC]. Diario Oficial de la Federación [DOF]. 30 de enero de 2018. (México). Recuperado de <https://bit.ly/3RfXmET>
- SYDLE. (2022). ¿Qué es evaluación de desempeño? Recuperado de <https://bit.ly/3KGi2n0>